



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 19 de abril de 2018

VISTO las Resoluciones C.S. N° 356/10, 1760/11 y N° 867/13 por las cuales se adjudican las Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado correspondientes a las Convocatorias 2010, 2011 y 2013, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios, en el marco de los cuales fueron otorgadas las Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento de los contratos de partes oportunamente firmados.

Que el Comité de Becas ha evaluado los informes presentados por los becarios y los argumentos explicitados por sus respectivos directores de tesis con relación a considerar la posibilidad de extensión de los plazos para la finalización y defensa de tesis, y recomienda otorgar dichas prórrogas.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

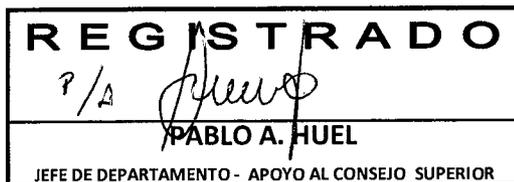
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'd' followed by a horizontal stroke.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 31 de julio del corriente al becario Francisco GÓMEZ LÓPEZ para la conclusión y defensa de su tesis.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 31 de agosto del corriente a los becarios Ricardo MATEUCCI y Alfredo CUETO para la conclusión y defensa de sus tesis.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar un plazo adicional desde el 1° de diciembre de 2017 hasta el 31 de agosto del corriente a la becaria Malena MONETTI para la conclusión y defensa de su tesis.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el seguimiento de la aplicación de esta Resolución y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 609/2018

*[Handwritten mark]*

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

*[Signature]*  
ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

*[Signature]*  
ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior